IVG

Notaría Pública No 4

Notaría Pública No 4

Lic. Martha C. Martínez Guarneros

Titular

P R I M E R TESTIMONÍO: QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2007 DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "SCROMM".

ESCRITURA No. 616 VOLÚMEN DOCE EXP. No.
MIXQUIAHUALA, HGO., A 07 DE JUNIO DE 2007.

Lic. Martha C. Martínez Guarneros
Titular
Av. Tito Estrada N° 20, Col. Centro
Tel.: 01 (738) 73 57 558 Fax: 73 57 557
E-mail: notaria4mix@hotmail.com
Progreso de Obregón, Hgo.

Licenciada
MARTHA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUARNEROS
NOTARIA PUBLICA No. 4
JUN. 7 2007
DISTRITO JUDICIAL DE
MIXQUIAHUALA, HGO.

VOLUMEN: 12 DOCE
PAGINA: 208 DOSCIENTOS OCHO
INSTRUMENTO: 616 SEISCIENTOS DIECISÉIS

EN PROGRESO DE OBREGÓN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, YO, LICENCIADO **JESÚS CAMARENA RODRÍGUEZ**, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE SU TITULAR, **LICENCIADA MARTHA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUARNEROS, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA "SCROMM",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **SEÑOR INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA PERSONA MORAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:- - - -

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABREVIATURAS **"S.A. DE C.V.".- ARTÍCULO 2.-** LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE DE LA FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA. LOS EJERCICIOS SOCIALES CORRERÁN POR PERIODOS DE DOCE MESES, COMENZARÁN EL PRIMERO DE DE ENERO DE Y CONCLUIRÁN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, A EXCEPCIÓN DEL PRIMERO QUE DURARÁ DE LA FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- **ARTÍCULO 3.-** EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:... A).- ADQUIRIR, DISPONER, ADMINISTRAR, ARRENDAR, GRAVAR Y EN GENERAL NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; B).- LA ELABORACIÓN DE DIBUJOS, PLANOS, CÁLCULOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, DE MECÁNICA DE SUELOS, PROYECTOS, LEVANTAMIENTOS, EDIFICACIONES Y TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INGENIERÍA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN; C).- LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN, ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA Y TLAPALERÍA ; D) LA COMPRAVENTA, DE TODA CLASE DE AUTOMÓVILES, CAMIONES TRACTOCAMIONES, TRACTORES, GRÚAS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA RELACIONADA CON EL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE SUS PARTES; REFACCIONES, ACCESORIOS, LLANTAS Y TODO TIPO DE EMPLEOS QUE SE REQUIERAN PARA SU FUNCIONAMIENTO; E) LLEVAR A CABO, SUPERVISAR, Y CONTRATAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, URBANIZACIONES, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE MINAS DE ARENA, GRANITO, CANTERA Y DE CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN; F) LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO; G) ADQUIRIR ACCIONES, INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, YA SEA FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES; H) ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO Y DESIGNAR REPRESENTANTES O AGENTES, ASI COMO ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, MEDIADOR MERCANTIL O DISTRIBUIDOR; I) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; J) RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS Y

Lic. Martha C. Martínez Guarneros
Titular
Av. Tito Estrada N° 20, Col. Centro
Tel.: 01 (738) 73 57 558 Fax: 73 57 557
E-mail: notaria4mix@hotmail.com
Progreso de Obregón, Hgo.

PROPORCIONAR A LAS SOCIEDADES EN LAS QUE SEA ACCIONISTA O SOCIO O BIEN A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, TODO TIPO DE SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; K) REGISTRAR, OBTENER Y ADQUIRIR, UTILIZAR, ENAJENAR, EXPLOTAR O DISPONER DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES, CONCESIONES, Y PROCESOS O DERECHOS SOBRE ELLOS, YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO; L) OBTENER TODA CLASE DE PRESTAMOS O CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA ESPECÍFICA; LL) OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A FAVOR DE SOCIEDADES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES O PARTICIPACIÓN; M) SUSCRIBIR, EMITIR, ADQUIRIR, GRAVAR, NEGOCIAR, EN CUALQUIER FORMA CON TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y VALORES; N) PROPORCIONAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, DE ASESORÍA, ADMINISTRATIVOS, O DE SUPERVISIÓN; Ñ) LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES SOCIALES; O) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO A TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN CUALQUIER LUGAR DEL EXTRANJERO...**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMPUESTO DEL NUMERO DE ADMINISTRACIÓN SE ENCOMIENDA A UNO U OTRO. EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS CONSEJEROS DURARÁN EN FUNCIONES HASTA QUE TOMEN POSESIÓN LAS PERSONAS DESIGNADAS PARA SUBSTITUIRLOS.- SI LA ADMINISTRACIÓN SE ENCOMIENDA A UN CONSEJO EL NOMBRADO EN PRIMER LUGAR SERÁ EL PRESIDENTE; EL SEGUNDO, SECRETARIO; EL TERCERO, TESORERO Y LOS DEMÁS VOCALES.-ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SERÁ EL REPRESENTANTE DEL MISMO Y EL EJECUTOR DE SUS RESOLUCIONES; PODRÁ ADEMÁS DESIGNAR DELEGADOS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS.- ... ARTÍCULO VIGÉSIMO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO, REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS, CON AMPLIOS PODERES, POR LO QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁN: I..- REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES; II.- EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN DONDE SE EJERCITE; III.- ADMINISTRAR BIENES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO A.C.

Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, DE ACUERDO AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN DONDE SE EJERCITE; IV.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LAS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES DEL MISMO ORDENAMIENTO, PUDIENDO DESISTIRSE, DEL JUICIO DE AMPARO Y PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES Y DESISTIRSE DE ÉSTAS, PRESENTAR POSTURAS Y HACER PUJAS Y MEJORARLAS EN REMATES.- V.- NOMBRAR A LOS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJÁNDOLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.- VI.- OTORGAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y EN GENERAL, OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, CONFORME AL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- VII.- NOMBRAR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, DETERMINANDO SUS FACULTADES, ASÍ COMO OTORGAR PODERES DENTRO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y REVOCAR LOS PODERES QUE HAYA OTORGADO LA SOCIEDAD , POR CONDUCTO DE CUALQUIER REPRESENTANTE CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYA OTORGADO LA ASAMBLEA.- VIII.- DETERMINAR LOS EGRESOS.- IX.- FORMULAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INVENTARIOS.- X.- CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS.- LAS DEMÁS QUE LES CORRESPONDAN POR LEY.- - - -

Lic. Martha C. Martínez Guarneros
Titular
Av. Tito Estrada N° 20, Col. Centro
Tel.: 01 (738) 73 57 558 Fax: 73 57 557
E-mail: notaria4mix@hotmail.com
Progreso de Obregón, Hgo.

SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE SE CITAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS PROPIOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ASAMBLEA QUE SE CELEBRA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: I.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.- II.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- III.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA COMO SOCIO Y ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD.- IV.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE QUIEN OCUPE EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.- V.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE HASTA LA FECHA PERTENECIÓ AL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA.- VI.- ASUNTOS GENERALES.- VII.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.- **PRIMERO**.- EN USO DE LA PALABRA EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA, VERIFICA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM, Y EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y CON FUNDAMENTO EL LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS PROPIOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, HECHO LO CUAL SE DECLARA COMO FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- **SEGUNDO.-** EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD PROPONE A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE ASÍ CONVENIR A LOS FINES SOCIALES DE LA PROPIA SOCIEDAD SE REALICE EL CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL PARA LO CUAL SEÑALA QUE SE HA LOCALIZADO UN NUEVO INMUEBLE EN EL QUE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA UBICADO EN BOSQUE DE ENEBROS MANZANA 14 CATORCE, LOTE 39 TREINTA Y NUEVE, INTERIOR B, FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54948, ASUNTO QUE SE DISCUTE POR LOS ACCIONISTAS Y QUE ES AUTORIZADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE EN EL MISMO PUNTO SE AUTORIZA AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS PROPIOS ESTATUTOS REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO.- **TERCERO.-** PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA COMO SOCIO Y ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, SEÑALANDO QUE LA CAUSA POR LA QUE PRESENTA LA SEPARACIÓN DE LA SOCIEDAD ES EN RAZÓN DE ASÍ CONVENIR A SUS

INTERESES, SITUACIÓN QUE ES DISCUTIDA POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y SEÑALANDO QUE EN VIRTUD DE QUE HASTA LA FECHA NO SE TIENE NINGÚN PENDIENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, ESTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS SOCIOS ASISTENTES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD ANTERIOR, PRESENTE O FUTURA AL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA, Y A PARTIR DE ÉSTE MOMENTO TODA CUESTIÓN RELACIONADA CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIEN SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRADOR ÚNICO.- **CUARTO**.- EN EL PUNTO QUE SE DESAHOGA LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PROPONEN EN RAZÓN DE LA SEPARACIÓN DEL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA, PARA QUE A PARTIR DE ÉSTA FECHA OCUPE EL CARGO AL QUE HA SIDO PROPUESTO, ASUNTO QUE PREVIA SU DISCUSIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE EN ESTE ACTO EL INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA ACEPTA Y PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS PREVÉN.- **QUINTO**.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE HASTA LA FECHA PERTENECIÓ AL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA; POR LO QUE EL PLENO DE LA ASAMBLEA SEÑALA QUE LA PARTE SOCIAL QUE HASTA LA FECHA FUE PROPIEDAD DEL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA LA QUE CONSISTÍA EN 96 NOVENTA Y SEIS ACCIONES CON UN VALOR NOMINATIVO DE UN MIL PESOS CADA UNA, POR LO QUE EN SU TOTALIDAD LA PARTE SOCIAL DE REFERENCIA EQUIVALE A 96,000.00 NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00!100 MONEDA NACIONAL SERÁ DISTRIBUIDA ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE PERMANECEN EN LA SOCIEDAD, POR LO QUE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUEDA DETERMINADA EN LA FORMA SIGUIENTE: ACCIONISTA.- ACCIONES.- MONTO.- INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA.- 122.- 122,000.00 CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00 100 MONEDA NACIONAL.- INGENIERO MARCO ANTONIO MENDOZA MONEDA NACIONAL.- 118 CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00 100.- TOTAL.- 240.- 240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00 100 MONEDA NACIONAL.- ACCIONES QUE EN ÉSTE MOMENTO SE TIENE POR ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS A FAVOR DE SUS NUEVOS TENEDORES.- **SEXTO.-** EN EL PUNTO REFERENTE A ASUNTOS GENERALES LOS ACCIONISTAS PRESENTES ACUERDAN QUE CON RESPECTO AL MOBILIARIO Y A LA TITULARIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE FUERA HASTA HOY EL DOMICILIO SOCIAL DE LA PERSONA MORAL LOS MISMO SERÁ DEL USO EXCLUSIVO DEL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES

Lic. Martha C. Martínez Guarneros
Titular
Av. Tito Estrada N° 20, Col. Centro
Tel.: 01 (738) 73 57 558 Fax: 73 57 557
E-mail: notaria4mix@hotmail.com
Progreso de Obregón, Hgo.

CALZADA, Y EN RELACIÓN AL LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FISCAL, BANCARIA Y DEMAS RELACIONADA CON LA SOCIEDAD LA MISMA QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD POR LO QUE EL SEÑOR INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA SE OBLIGA ENTREGARLA TAN PRONTO COMO LE SEA REQUERIDA POR EL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO; DENTRO DEL MISMO PUNTO QUE SE DESHOGA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS AUTORIZA AL SEÑOR INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA PARA QUE EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO COMPAREZCA ANTE EL FEDATARIO DE SU ELECCIÓN PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE QUE DE LA PRESENTE SE LEVANTE.- SÉPTIMO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR POR HABERSE AGOTADO LOS QUE FUERON PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE ASAMBLEA; SE LEVANTA LA MISMA FIRMANDO PARA DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO.- INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA.- RÚBRICA.- INGENIERO RODOLFO ANTONIO REYES OROPEZA.- RÚBRICA.- INGENIERO MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO.- RÚBRICA.- ----------

- - - UNA COPIA DEL ACTA TRANSCRITA SE AGREGA AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO BAJO LA LETRA "B".- ----------

---- EXPUESTO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:- ----------

C L Á U S U L A S

- - - **PRIMERA**.- A PETICIÓN DEL SEÑOR INGENIERO **CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUEDA PROTOCOLIZADA **EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS** DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SCROMM" S.A DE C.V.** DE FECHA 05 CINCO DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE QUEDAN REDACTADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO.- ----------

- - - **SEGUNDA**.- EN CONSECUENCIA, QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE TRANSCRIBE.- ----------

- - - **TERCERA**.- LOS GASTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE GENEREN, CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE LA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SCROMM" S.A DE C.V.**-

- - - **CUARTA.-** EL COMPARECIENTE SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN QUE DEL PRIMER TESTIMONIO DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDA, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO, DESLINDANDO AL SUCRITO NOTARIO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LO QUE A ESTE ASPECTO SE REFIERE.- ----------

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE HIDALGO A.C.

- **PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN**

- - - EL SEÑOR INGENIERO **CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA**, ACREDITA SU LEGAL PETICIÓN PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE HA PROTOCOLIZADO, CON EL CONTEXTO DEL ACTA PREINSCRITA RELACIONADA EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO.- - - -

Lic. Martha C. Martínez Guarneros
Titular
Av. Tito Estrada N° 20, Col. Centro
Tel.: 01 (738) 73 57 558 Fax: 73 57 557
E-mail: notaria4mix@hotmail.com
Progreso de Obregón, Hgo.

CAMARENA RODRÍGUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.- - - _____ ES **PRIMER TESTIMONIO** COMPULSADO DE SUS ORIGINALES CON LOS QUE CONCUERDA, QUE EXPIDE EL **LICENCIADO JESÚS CAMARENA RODRÍGUEZ,** EN PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 DOS MIL SIETE, PARA EL SEÑOR INGENIERO CONCEPCIÓN MARIO FRAGOSO OROPEZA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SCROMM" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, QUE VA EN 05 CINCO HOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS CUATRO ESCRITAS POR AMBOS LADOS Y LA ÚLTIMA SÓLO POR EL ANVERSO.-**DOY FE.**- - - -

NOTARIA 204

Cocoteros No. 2 Col. Nva. Sta. María
Del. Azcapotzalco C.P. 02800

Testimonio DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA CONSTITUCION DE "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES INGENIEROS CONCEPCION MARIO-FRAGOSO OROPEZA, RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA Y MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO.

No. 2016 Vol. 28 Fs. _____

Cotejo: LUZ MA.*

0291265
Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Com. DDF
COMERCIO
10/10/2001 11:40:11

- - - ESCRITURA DOS MIL DIECISEIS

- - - LIBRO VEINTIOCHO

- - - EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, a cinco de septiembre de dos mil uno, YO CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ, notario doscientos cuatro de esta ciudad, plenamente identificado hago constar: LA CONSTITUCION DE "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores ingenieros CONCEPCION MARIO FRAGOSO OROPEZA, RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA y MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO, de conformidad con el antecedente, cláusulas y estatuto que a continuación se detallan: ----------

---------- A N T E C E D E N T E ----------

- - - Manifiestan los comparecientes que para la constitución de "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso número cero nueve millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho, expediente cero ciento nueve millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho, folio veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, mismo que agrego al apéndice bajo su número y letra "A".

- - - Expuesto lo anterior, han decidido formar y constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se regirá por las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

- - - PRIMERA. - Los señores ingenieros CONCEPCION MARIO FRAGOSO OROPEZA, RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA y MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO, constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, con apego a las leyes mexicanas, la cual se regirá por el Estatuto que se encuentra asentado en ocho hojas sueltas tamaño oficio debidamente selladas y firmadas por el suscrito notario y por los otorgantes, formando parte integrante de esta escritura, las que agrego al apéndice bajo su número y letra "B". ----------

- - - SEGUNDA. - Por este acto se conviene con el Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener en que: "La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros ni sociedades sin CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, ni tampoco reconocerá en absoluto, derecho de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades. ----------

- - - TERCERA. - La Sociedad se denomina "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es de nacionalidad mexicana, con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, y domicilio en México, Distrito Federal, su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y su máximo ilimitado. Su objeto social es el que se detalla en el articulo tercero del estatuto social. ----------

---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS ----------

- - - PRIMERA. - El capital social es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual manifiestan los comparecientes que quedó totalmente suscrito y pagado en

la siguiente forma: ----------

NOMBRES	ACCIONES	CAPITAL
CONCEPCION MARIO FRAGOSO OROPEZA	72	$ 72,000.00
RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA	96	96,000.00
MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO	72	72,000.00
TOTAL	240	$ 240,000.00

- - - SEGUNDA. - Los socios fundadores constituídos en este acto en Asamblea General de Accionistas de "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya acta se protocoliza para todos los efectos legales a que haya lugar, por unanimidad de votos acuerdan que la sociedad sea regida y administrada por un ADMINSTRADOR UNICO, cargo que desempeñará el señor Ingeniero RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA, quien tendrá las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo vigésimo del Estatuto de la Sociedad. ----------

- - - Igualmente la Asamblea acuerda nombrar COMISARIO de la sociedad al señor Ingeniero MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO, quién tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley señala. -------

- - - TERCERA. - El ADMINISTRADOR UNICO y el COMISARIO caucionan su manejo con la entrega de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada uno de ellos, suma que manifiestan los comparecientes ha ingresado a la caja de la sociedad. ----------

- - - CUARTA. - Los gastos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura son por cuenta de la sociedad. ----------

---------- G E N E R A L E S ----------

- - - Los comparecientes por sus generales manifiestan ser mexicanos por nacimiento: ----------

- - - El señor CONCEPCION MARIO FRAGOSO OROPEZA, originario de Pachuca, Hidalgo, donde nació el ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, casado, Ingeniero civil, con domicilio en Rafael Lavista número trescientos doce, en Pachuca Hidalgo, de paso en esta ciudad, y se identifica con pasaporte número mil trescientos ochenta millones ciento dieciocho mil cuarenta y uno, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; ----------

- - - El señor RODOLFO ANTONIO REYES CALZADA, originario de Tonalá, Chiapas, donde nació el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, ingeniero civil, con domicilio en Edificio sesenta y cuatro "A", departamento doscientos dos, Unidad Culhuacan, en esta ciudad; y se identifica con credencial para votar con número de folio treinta y dos millones sciscientos ochenta mil quinientos veintidós, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores. ----------

- - - El señor MARCO ANTONIO MENDOZA CASTRO, originario del Distrito Federal, donde nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, casado, Ingeniero civil, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número ciento treinta y cinco, colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, de paso en esta ciudad y se identifica con credencial para votar con número de folio cero veintisiete millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores. ----------

- - - YO, EL NOTARIO DOY FE: I. - De que conozco a los comparecientes quienes se identifican con el documento relacionado en sus generales, mismo que agrego en copia al apéndice marcado con la letra "C", y los estimo con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario; II. - Que agrego al apéndice la cédula de identificación fiscal de los comparecientes bajo su número y letra "D"; III. - Que hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que les sea explicada por el suscrito notario; IV. - Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la escritura, y manifestaron su comprensión plena del instrumento; V. – Que lo inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista; VI. – Que leí y expliqué integro este instrumento a los otorgantes; y VII. - Que los comparecientes manifiestan su conformidad con esta escritura y la firman ANTE MI en comprobación el día de su fecha, en cuyo acto la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. – DOY FE.----------

- - - FIRMAS: TRES FIRMAS. ----------

- - - C.H. VIVEROS G. - FIRMA - EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

---------- NOTAS COMPLEMENTARIAS ----------

- - - NOTA PRIMERA. - México, Distrito Federal, a 6 de septiembre de 2001. - Hago constar que con esta fecha se dió aviso del presente instrumento a la Secretaria de Relaciones Exteriores. - Doy Fe. - C.H.V.G. Rúbrica. ----------

- - - NOTA SEGUNDA. - México, Distrito Federal, a 6 de septiembre de 2001. - Hago constar que con esta fecha se dió aviso del presente instrumento a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. - Doy Fe. - C.H.V.G. Rúbrica.----------

- - - ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 2554. ----------

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ser toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

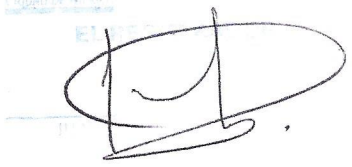
- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA DE "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA. - VA EN TRES PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS Y EN DIECISIETE HOJAS DEL ANEXO DEL APENDICE. - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO. - DOY FE. ----------

281410

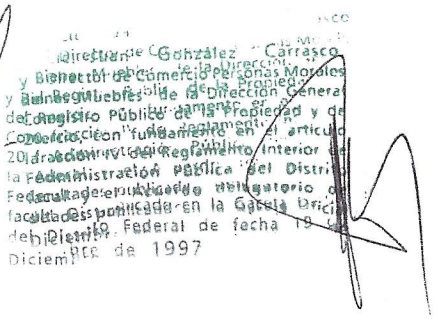
735.00 - REC. EN CAJA: 70708

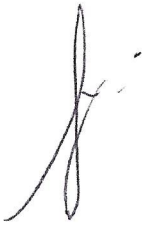
21507 DE FECHA: 9-10-2001

11 Octubre DE 2001









SUC: 224/008K/0006/10:23:49 A 29 DE AGOSTO DE 2001

Banamex
Banco Nacional de México, S.A.

PAGO DE IMPUESTOS MATUTINO

SUC. SAN RAFAEL

FOLIO: 00007011 IMPORTE TOTAL: $500.00

R.F.C.	FORMULARIO	IMPORTE.	R.F.C.	FORMULARIO	IMPORTE.
OIGI700225	5	$500.00			

224-6 Banamex 224-6 Banco Nacional de México 224-6
RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO AL ANVERSO
CONFORME A LOS ARTS. 16, 38, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TITS. Y OPER. CRED. EN CASO DE NO PAGO DE LOS TITULOS DE CREDITO.
29 AGO 2001
FIRMA CLIENTE
224-6 224-6 224-6 224-6

LIC. CESAR HUMBERTO VINEGAS GONZALEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 29 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

TODA ACLARACION A ESTA OPERACION, DEBE PRESENTAR ESTE COMPROBANTE

AUT-266 A/B 7-94 B

SUC: 224/008K/0006/10:23:49 A 29 DE AGOSTO DE 2001

Banamex
Banco Nacional de México, S.A.

PAGO DE IMPUESTOS MATUTINO

SUC. SAN RAFAEL

CARGO A: IMPORTE TOTAL: $500.00

EFECTIVO $500.00

TOTAL : $500.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

266 A/B 7-94 B



SHCP

FOLIO
A 0680509

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

BNM840515VB1
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

BANCO NACIONAL DE
NOMBRE

MEXICO, S.A.

1990

La firma del comprador en este comprobante indica haber recibido de conformidad el documento consignado en el mismo. En el entendido de que su conformidad se refiere a los datos asentados en el documento.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., (BANAMEX) no se hace responsable por demoras o falta de pago debidas a causa ajenas a BANAMEX y sólo se obliga, en caso de no verificarse el pago, a devolver al solicitante de dicho documento, el importe de la operación: los gastos, comisiones, situaciones, etc:, que se hubieran originado con motivo de dicha operación quedarán a beneficio de BANAMEX. Dicha devolución sólo podrá efectuarse siempre que el corresponsal o Sucursal involucrados autoricen a ello, y si no se presenta alguna disposición legal que impida a BANAMEX hacerlo y si el solicitante presenta a Banamex el documento original.

En operaciones en moneda extranjera, el solicitante esta de acuerdo en que la devolución se hará en moneda nacional al tipo de compra vigente en la fecha de la mencionada devolución.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

ESTE TIRAJE CONSTA DE 13,000,000 DE JUEGOS DE COMPROBANTES IMPRESOS EN MEXICO, D.F. CON FECHA DE IMPRESION JUNIO DEL 2001 VIGENCIA: JUNIO DEL 2001 A MAYO DEL 2003.

PRINTER, S.A. DE C.V. TRIGO 129 COL. GRANJAS ESMERALDA C.P. 09810 MEXICO, D.F. TEL. 5445-1600 IMPRESOR AUTORIZADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10-VII-95 R.F.C. PRI-941220-FF9 "ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION".

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

224-6 224-6 224-6

Banamex
Banco Nacional de México, S.A.

2

RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO AL ANVERSO

29 AGO 2001

CONFORME A LOS ARTS. 7o., 39o. Y 269 DE LA LEY GENERAL DE TITS. Y OPERACIONES DE CREDITO, EN CASO DE SER TITULOS DE CREDITO.

224-6 224-6 224-6 224-6 224-6 224-6 224-6 224-6

TURNO MATUTINO

SAT Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

451

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

OIGI-700225

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
08	2001	08	2001

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

OSTRIA GUZMAN IRMA OFELIA

SECRETARÍA

SIGLAS 499901: S R E NOMBRE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
PERMISO CONFORME AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	400016	500
25444		

OBSERVACIONES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
AGO. 29 2001
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

TOTAL DE DERECHOS	499902	500
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	500

NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000
4. Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan,el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

5P2A008 452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)
400001	- ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. II, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11,13 Y 14).
400002	- ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VIII).
400003	- EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).
400004	- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 12 Y 15).
400005	- CERTIFICADOS DE LICITUD (ART.19).
400006	- PUBLICACIONES (ART.19-A Y 19-B)
400007	- SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).
400008	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).
400009	- POR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).
400010	- APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).
400011	- SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).
400012	- PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I).
400013	- POR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J).
	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)
400014	- PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).
400015	- SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).
400016	- RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).
400017	- NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26).
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
400018	- DE ESTÍMULOS FISCALES (ART. 27).
400019	- SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS; INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; CASAS DE CAMBIO; SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO; SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO; CASAS DE BOLSA, ESPECIALISTAS BURSÁTILES; OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR; UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL; FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS; SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN; BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; CÁMARAS DE COMPENSACIÓN; SOCIOS LIQUIDADORES; SOCIOS OPERADORES; EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS,ENTIDADES FINANCIERAS DE NUEVA CREACIÓN; INTERVENCIÓN GERENCIAL; FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR; SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; PERSONAS MORALES CON CARÁCTER DE EMISORAS; AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS, ENTRE OTROS.(ARTS. 29 AL 29-R Y 29-U AL 29-W Y 29-Y).
400020	- ESTUDIO, TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 29-S, 29-T Y 29-X)
400021	- INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE AGENTE DE SEGURO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; INSTITUCIONES DE FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-1).
400022	- LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II).
400023	- LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. II).
400024	- TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 38 Y 39).
400025	- POR LA CONCESIÓN A PARTICULARES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A TRAMITE ADUANERO (ART. 40).
400026	- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPÓSITO (ARTS. 41 AL 48).
400027	- TRÁMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).
400028	- SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50).
400029	- DEPÓSITOS FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAIS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C).
400030	- POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).
400031	- POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).
400032	- MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL (ART. 53-C).
400033	- POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D).
400034	- POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E).
400035	- POR CADA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53 F).
400036	- ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53 -G).
400037	- REVISIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).
400038	- POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J).
400039	- POR LA OBTENCIÓN DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVÁSES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-K).
400040	- POR LA OBTENCIÓN DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L).
400041	- POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL C.F.F.) (ART. 42).
	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)
400042	- PERMISO DE ENERGÍA ELECTRICA (ART. 56).
400043	- PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).
	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)
400044	- CORREDURÍA PÚBLICA.- EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 62).
400045	- MINERÍA.- ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).
400046	- POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).
400047	- POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).
400048	- NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).
400049	- SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74).
400050	- EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).
400051	- POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX) (ART. 74-B).
400052	- POR LA EXPEDICIÓN DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C).
400053	- COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)
400054	- INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).
400055	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).
400056	- CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).
400057	- CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).
400058	- REGISTRO ÚNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).
400059	- REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).
400060	- DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).
400061	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400062	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTÁMENES (ART. 90-E).
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)
400063	- CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 105).
400064	- ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS; ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130).
400065	- INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135).
400066	- REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS. 138 AL 141-B).
400067	- AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN) (ARTS.148 Y 149).
400068	- SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 160).
400069	- REGISTRO PUBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).
400070	- SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).
400071	- CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168).
400072	- INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).
400073	- SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EFECTÚEN CUALQUIER CLASE DE TRAFICO (ART. 170).
400074	- VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A).
400075	- OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).
400076	- POR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO DE VÍAS FERREAS POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172 -D).
400077	- SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172 J).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
400078	- SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTÁMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 176-A AL 178 Y 179).
400079	- PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS; Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).
400080	- AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS; Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART.180).
400081	- DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).
400082	- REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).
400083	- SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)
400084	- REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. 187).
	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)
400085	- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 190-B Y 190-C).
400086	- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR) (ART. 191).
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)
400087	- POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 191-A Y 191-B).
400088	- PERMISOS DE EXPEDICIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DÍAS (ART. 191-C)
400089	- PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 191-D Y 191-E).
400093	- ACCESO Y PERNOCTA (ARTS. 194-A Y 194-B).
400094	- PERMISOS O CONCESIONES DE INMUEBLES FEDERALES (ART. 194-C).
400095	- POR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PRÓRROGA DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO QUE SE FORME DE AGUAS MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400096	- SERVICIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (REGISTRO Y REFRENDO ANUAL O POR TEMPORADA) EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F).
400097	- ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).
400098	- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).
400099	- POR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO; DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J).
400100	- RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRÍO, ÁRIDO Y SEMIÁRIDO; ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA; POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE BOSQUES Y SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFICIL REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA A CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; SOLICITUD Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL 194-N-1).
400101	- POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO; VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVÉS DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACIÓN DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA GENERADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTÁTICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).
400102	- REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZACIÓN (ARTS. 194-S Y 194-T).
400103	- POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES O CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-U).
400104	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V).
400105	- POR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CAZA (ART. 194-W).
400106	- POR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TÉCNICOS-FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES, POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 195).
	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
400107	- REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).
400108	- SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).
400109	- FOMENTO Y EDUCACIÓN SANITARIA; DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).
400110	- OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).
	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
400111	- SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-P Y 195-Q).
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
400112	- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR (ART. 195-S).
400113	- REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).
400114	- SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).
400115	**SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (ART. 5)**
400117	- TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 195-M).
400118	- INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE INDUSTRIAL (ART. 195-N).
400119	- SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 195-N).
400120	- FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART. 195-O).
	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
400121	- BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) (ARTS. 196 AL 197-A).
400122	- PESCA (ARTS. 199 AL 199-B).
400123	- PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).
400124	- MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).
400125	- SAL.
	CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
400126	- PAGO NORMAL.
400127	- PAGO ADICIONAL.
400128	- PAGO DEFINITIVO.
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
400129	- PAGO NORMAL.
400130	- PAGO ADICIONAL.
400131	- PAGO DEFINITIVO.
	USO O GOCE DE INMUEBLES
400133	- CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).
400134	- DERECHOS DE PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FOTOGRAFÍA, DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ART. 234-A).
400135	- POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES (ARTS. 236 Y 237-C).
400136	**CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-A).**
400137	**ESPACIO AÉREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) (ARTS. 239 AL 253).**
	MINERÍA
400138	- POR EXPLORACIÓN (ART. 263)
400139	- POR EXPLOTACIÓN (ART. 263).
400141	**DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉREO (ART. 287).**

FORMAS ESPECIALES IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT. ALA-13-99-024 DR LAVISTA 127 COL DOCTORES MEXICO DF C.P 06720 TEL: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX 55 88 12 75 e-mail: ventas@graficas.com.mx

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

M E X I C O

PERMISO 09043368
EXPEDIENTE 0109043368
FOLIO 25444

En atencion a la solicitud presentada por el

C. IRMA OFELIA OSTRIA GUZMAN

esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominacion SCROMM SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 29 de Agosto de 2001

EL DIRECTOR DE
PERMISOS ART. 27 CONS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. JULIO A. DORANTES HERNANDEZ

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

054754
PA-1

---------- E S T A T U T O S ----------

---------- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO ----------

---------- NACIONALIDAD Y DURACION ----------

- - - ARTICULO PRIMERO. - La Sociedad se denomina "SCROMM", denominación que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.". --

- - - ARTICULO SEGUNDO. - La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva. Los ejercicios sociales correrán por períodos de doce meses, comenzarán el primero de enero y concluirán el treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que durará de la fecha de firma de la escritura constitutiva al treinta y uno de diciembre del año en curso. ----------

- - - ARTICULO TERCERO. - El objeto de la sociedad es: ----------

- - - a). - Adquirir, disponer, administrar, arrendar, gravar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles; ----------

- - - b). - La elaboración de dibujos, planos, cálculos, estudios topográficos, de macánica de suelos, proyectos, levantamientos, edificaciones y toda clase de construcciones, urbanizaciones y fraccionamientos, y en general la realización de cualquier otra actividad relacionada con la ingenieria civil y la construcción; -

- - - c). – La compraventa, importación, exportación, distribución, fabricación, y representación de toda clase de materiales para construcción, decoración, eléctricos, de ferretería y tlapalería; --------

- - - d). – La compraventa, de toda clase de automóviles, camiones tractocamiones, tractores, grúas y todo tipo de maquinaría relacionada con el transporte y la construcción, así como de sus partes; refacciones, accesorios, llantas y todo tipo de implementos que se requieran para su funcionamiento; ----------

- - - e). - Llevar a cabo, supervisar, y contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como la explotación de minas de arena, granito, cantera y de cualquier otro material relacionado con la construcción; ----------

- - - f). - La adquisición por cualquier titulo de los bienes muebles e inmuebles que la sociedad requiera para cumplir con su objeto.----------

- - - - g). - Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituídas, así como enajenar tales acciones o participaciones; ----------

- - - h). -Establecer sucursales y agencias tanto en México como en el extranjero y designar representantes o agentes, así como actuar como comisionista, representante, mediador mercantil o distribuidor; ----------

- - - i). - Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social; ----------

- - - j). - Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y proporcionar a las sociedades en las que sea accionista o socio o bien a otras personas fisicas o morales, públicas o privadas, todo tipo de servicio de

asesoria y consultoria técnica en relación al objeto de la sociedad; ----------

- - - k). - Registrar, obtener, adquirir, utilizar, enajenar, explotar o disponer de toda clase de patentes, marcas o nombres comerciales, derechos de autor, invenciones, concesiones y procesos o derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero; ----------

- - - l). - Obtener toda clase de prestamos o créditos con o sin garantía especifica; ----------

- - - ll). - Otorgar toda clase de garantías y avales de obligaciones o titulos de crédito a favor de sociedades en las que la sociedad tenga interes o participación; ----------

- - - m). - Suscribir, emitir, adquirir, gravar y negociar en cualquier forma con todas clase de títulos de crédito y valores; ----------

- - - - n). - Proporcionar y recibir toda clase de servicios tecnicos, de asesoría, administrativos o de supervisión; ----------

- - - ñ). - La sociedad podrá hacer y practicar todos los actos de comercio y contratos necesarios para la realización de sus fines sociales; ----------

- - - - o). – La sociedad podrá prestar todo tipo de sevicios relacionados con su objeto a toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro del territorio nacional o en cualquier lugar del extranjero. ----------

- - - ARTICULO CUARTO. - El domicilio de la SOCIEDAD será en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualesquiera otro lugar de la República Mexicana o del extranjero. ----------

- - - ARTICULO QUINTO. - La sociedad es de nacionalidad mexicana y por este acto se conviene con el Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener en que: "La sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros ni sociedades sin CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, ni tampoco reconocerá en absoluto, derecho de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades". ----------

---------- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES ----------

- - - - ARTICULO SEXTO. - El capital social de la Sociedad es variable. ----------

- - - a). - El capital social fijo o mínimo, es la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado, dividido, en DOSCIENTA CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, con valor nominal de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una. ----------

- - - b). - el capital social variable es ilimitado y también esta representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cada una. ----------

- - - ARTICULO SEPTIMO. - AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL. ----------

- - - El aumento ya sea que corresponda al capital mínimo fijo o al capital variable de la sociedad y la correspondiente emisión de acciones deberá ser acordada por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas



con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo una vez fijado el aumento por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y emitidas las acciones representativas de la parte variable del capital de la sociedad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración podrá acordar aumentos o disminuciones del capital en su caso dentro de la parte variable ajustándose a las siguientes reglas: ----------

- - - a). - Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo de Administración o el Administrador Unico según sea el caso estimen convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. ----------

- - - b). - Todo aumento del capital dentro de la parte variable y hasta el límite autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas será hecho por resolución de la Asamblea Ordinaria, del Consejo de Administración o del Administrador Unico, según sea el caso, pero no podrá decretarse nuevo aumento antes de que estén íntegramente pagadas las acciones que constituyan el anterior aumento. Al tomarse el acuerdo se fijarán los términos y bases conforme a los cuales deba llevarse a cabo la suscripción y pago, gozando los accionistas del derecho preferente conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

- - - c). - Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, Consejo de Administración o del Administrador según sea el caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista le solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones. ----------

- - - Independientemente de lo anterior, las reducciones al capital se ajustarán a las siguientes estipulaciones:

- - - UNO. - Toda reducción se hará por acciones íntegras. ----------

- - - DOS. - Tan pronto como se decrete una disminución, la resolución deberá notificarse a cada accionista, concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la reducción del capital decretado, dicho derecho deberá ejercitarse dentro de lo quince días siguientes, contados a partir de la notificación; la notificación se hará personalmente y de no ser posible, mediante una sola publicación en el periódico oficial del domicilio de la sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana. ----------

- - - TRES. - Si dentro del plazo arriba señalado se solicitará el reembolso de un número de acciones igual al capital reducido se reembolzará a los accionistas que hubieren solicitado el reembolso en la fecha que al efecto se hubiere fijado. ----------

- - - CUATRO. - Si las solicitudes de reembolso excedieren el capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que para tal fin se hubiere determinado. ----------

- - - CINCO. - Si las solicitudes hechas no completaran el número de acciones que deban amortizarse, se reembolsarán las de los que hubieren solicitado la amortización y se designarán por sorteo ante Notario o

Corredor Público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. ----------

- - - SEIS. - En el caso de que la reducción se origine por la solicitud de retiro de algún accionista, esta surtirá efecto hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, siempre y cuando la solicitud se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio, y si dicha solicitud se hiciere después, la reducción surtirá sus efectos sólo hasta el fin del ejercicio siguiente. Al reducirse el capital en la parte variable las acciones que se amorticen, se canjearán por acciones de Tesorería para conservarse y ponerse en circulación en los futuros aumentos en los términos de los incisos a) y b) de esta cláusula. ----------

- - - SIETE. - Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el libro de Registro que al efecto llevará la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo Doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

- - - ARTICULO OCTAVO. - Las acciones de la sociedad deberán estar totalmente suscritas; las que se paguen en efectivo deberán estar pagadas por lo menos en un veinte por ciento de su importe cada una de ellas y las que se paguen en todo o en parte en especie deberán quedar depositadas en la sociedad durante dos años y estar pagadas totalmente. ----------

- - - ARTICULO NOVENO. - Las acciones y los certificados provisionales deberán ser firmados por el Administrador Unico o por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración en su caso; deberán estar expedidas en un plazo que no excederá un año contado a partir de la fecha de la escritura constitutiva; y reunir los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el texto íntegro del Artículo Quinto de estos Estatutos. La sociedad llevará un libro de Registro de accionistas, en el que se harán constar todas las mismas y si dichas acciones han sido total o parcialmente pagadas, las exhibiciones que se hagan y todas las transmisiones de las mismas. ----------

- - - ARTICULO DECIMO. - Los accionistas gozarán del derecho del tanto para suscribir las acciones que representen un aumento del capital, en forma proporcional al número de acciones de las que sean titulares. -

- - - ARTICULO DECIMO PRIMERO. - La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y sus decisiones válidamente tomadas obligan a todos los demás órganos de la misma, así como a los accionistas ya sea que hayan asistido o no a las Asambleas inclusive a los que manifiesten su inconformidad con dichos acuerdos; dejando a salvo su derecho de separarse cuando el accionista que haya votado en contra, en relación con el cambio de objeto de la sociedad, cambio de nacionalidad o transformación de la sociedad de que deben conocer las Asambleas Extraordinarias. ----------

- - - ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, éstas tratarán de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellas de cualquier otro asunto y se reunirán en el domicilio social salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

- - - Ambas podrán reunirse en cualquier tiempo, pero las primeras deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la cláusula de cada ejercicio social y deberán tratar

además de los asuntos que se incluyen en el Orden del Día, los señalados en el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley citada. ----------

- - - ARTICULO DECIMO TERCERO. - Las convocatorias deberán ser efectuadas por el Administrador Unico o el Consejo de Administración según sea el caso o por el Comisario. ----------

- - - - Los Accionistas que representen por lo menos un treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier tiempo que se convoque a Asamblea para tratar los asuntos que correspondan. ----------

- - - La convocatoria deberá contener el Orden del Día y se publicará por una sola vez en el Diario Oficial o en el periódico oficial de su domicilio o en alguno de los diarios de mayor circulación de su domicilio, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea y será firmada por quien la haya convocado. ----------

- - - ARTICULO DECIMO CUARTO. - Para que se considere válidamente reunida una Asamblea General Ordinaria, se requerirá que se encuentren presentes los accionistas titulares de las acciones que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. -

- - - Cuando no haya quórum en Asamblea reunida por virtud de primera convocatoria se convocará por segunda vez en la forma antes establecida y la Asamblea se considerará válidamente instalada con la presencia de los accionistas que asistan a la misma. ----------

- - - - Tratándose de Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria deberán estar representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del capital social. Si la Asamblea no puede celebrarse el día señalado para la reunión se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, debiendo estar representado por lo menos la mitad del capital social y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. ----------

- - - Las Asambleas podrán reunirse sin necesidad de Convocatoria siempre y cuando se reúna la totalidad de los accionistas. ----------

- - - ARTICULO DECIMO QUINTO. - Las Asambleas serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo y en su defecto la persona que designe la Asamblea al instalarse. ----------

- - - Actuará como secretario el que lo sea del Consejo si lo hubiere y en su defecto la persona que designe la propia Asamblea al momento de reunirse. ----------

- - - El secretario deberá levantar en el libro que para tal efecto lleve la sociedad, el acta correspondiente que deberá ser firmada por el Presidente, el Secretario y por el Comisario que asista, así como por la persona o personas que hayan formulado el escrutinio de las acciones, así como por las demás personas que hayan concurrido a la Asamblea y que quisieren hacerlo. ----------

- - - ARTICULO DECIMO SEXTO. - La Dirección y Administración estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración compuesto del número de administración se encomienda a uno u otro. ----------

- - - El Administrador Unico o los Consejeros durarán en funciones hasta que tomen posesión las personas designadas para sustituirlos. ----------

- - - Si la Administración se encomienda a un Consejo el nombrado en primer lugar será el Presidente; el segundo, secretario; el tercero, tesorero y los demás vocales. ----------

- - - - ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El Consejo de Administración funcionará legalmente; con la asistencia de mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. ----------

- - - Los consejeros suplentes entrarán en funciones, indistintamente en ausencia de los titulares. ----------

- - - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - El Presidente del Consejo será el representante del mismo y el ejecutor de sus resoluciones; podrá además designar Delegados Especiales para la ejecución de los acuerdos. ----------

- - - ARTICULO DECIMO NOVENO. - La minoría de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capita social, tendrá derecho a nombrar cuando menos un Consejero, cuando los Administradores sean tres o más. ----------

- - - ARTICULO VIGESIMO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, representarán a la Sociedad ante toda clase de autoridades y personas, con amplios poderes, por lo que en forma enunciativa y no limitativa podrán: ----------

- - - I. - Realizar los objetos sociales. ----------

- - - II. - Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en donde se ejercite. ----------

- - - III. - Administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en donde se ejercite. ----------

- - - IV. - Representar a la sociedad con poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo primero del artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, incluyendo las de los artículosDos Mil Quinientos Setenta y Cuatro, Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos, Dos Mil Quinientos Ochenta y siete y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres del mismo ordenamiento, pudiendo desistirse, del juicio de amparo y presentar denuncias o querellas penales y desistirse de éstas, presentar posturas y hacer pujas y mejorarlas en remates. ----------

- - - V. - Nombrar a los Gerentes, Directores y Empleados de la Sociedad, fijándoles sus facultades obligaciones y remuneraciones. ----------

- - - VI. - Otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito y en general, obligar cambiariamente a la sociedad, conforme al Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

- - - VII. - Nombrar Apoderados generales o especiales, determinando sus facultades, así como otorgar

poderes dentro de las facultades de que está investido y revocar los poderes que haya otorgado la sociedad, por conducto de cualquier representante con excepción de los que haya otorgado la asamblea. ----------

- - - VIII. - Determinar los egresos. ----------

- - - IX. - Formular la información Financiera e Inventarios. ----------

- - - X. - Convocar a las Asambleas. ----------

- - - XI. - Las demás que les correspondan por Ley. ----------

- - - La Asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades. ----------

- - - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Los Directores y Gerentes auxiliarán al Administrador o al Consejo con las facultades que se les confieren al nombrárseles. ----------

- - - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - El Administrador Unico, Consejeros, Directores y Gerentes, en garantía de su gestión, depositarán en la Caja de la Sociedad UNA acción, su valor nominal o fianza por la misma cantidad. ----------

- - - ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - La vigilancia estará a cargo de uno o varios Comisarios electos por la Asamblea, y caucionarán su gestión conforme a la cláusula anterior, pudiendo haber suplentes que actuarán en ausencia de los titulares. ----------

- - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO. - Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, presentarán a la Asamblea General de Accionistas, anualmente un informe que incluya por lo menos: ----------

- - - a). - Un informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes. ----------

- - - b). - Un informe en el que se declare y explique las principales políticas, criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información. ----------

- - - c). - Un estado que demuestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. --

- - - d). - Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio. ----------

- - - e). - Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. ----------

- - - f). - Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio. ----------

- - - g). - Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores. ----------

- - - A la información anterior se agregará el informe del comisario a que se refiere la fracción cuarta, del Artículo ciento Sesenta y Seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

- - - - ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - El informe a que se refiere el Artículo inmediato anterior, incluído el informe del Comisario, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea en que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. ----------

- - - ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - Las utilidades se aplicarán: ----------

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda acuda a la representación diplomática o consular más cercana. Para su protección escriba nombre y dirección de una persona a quien se pueda avisar en caso de emergencia.

Nombre: _____

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS / ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____

Entidad Federativa: _____

C.P. _____ Teléfono: _____

Firma del titular / Holder's signature / Signature du titulaire

ESTE PASAPORTE ES VALIDO PARA TODOS LOS PAISES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS PAYS

CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ
NOTARIA 82 DEL DISTRITO FEDERAL, MEX.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PASAPORTE
PASSPORT
PASSEPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo/Type/Catégorie: P
Clave del país de expedición/Code of issuing State/Code du pays émetteur: MEX
Pasaporte No./Passport No./No. du Passeport: 01380118041



Apellidos/Surname/Nom: FRAGOSO OROPEZA
Nombres/Given names/Prénoms: CONCEPCION MARIO
Nacionalidad/Nationality/Nationalité: MEXICANA
CURP/Personal No./No. personnel: FAOC631208HHGRRN09
Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance: 08 DIC 1963
Sexo/Sex/Sexe: M
Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance: PACHUCA DE SOTO, HGO.
Fecha expedición/Date of issue/Date de délivrance: 30 AGO 2001
Fecha caducidad/Expiration date/Date d'expiration: 30 AGO 2002
Autoridad/Authority/Autorité: NAUCALPAN, MEX.
Observaciones/Remarks/Observations

P<MEXFRAGOSO<OROPEZA<<CONCEPCION<MARIO<<<<<<
3801180416MEX6312084M0208301<<<<<<<<<<<<<<4

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MENDOZA
CASTRO
MARCO ANTONIO

EDAD 20
SEXO H

DOMICILIO
AVE CUAUHTEMOC 135
COL ESTADO DE MEXICO 57210
NEZAHUALCOYOTL ,MEX.



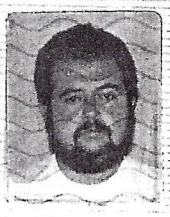
FOLIO 027882641 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR MNCSMR71122609H000
ESTADO 15 DISTRITO
MUNICIPIO 060 LOCALIDAD 0001 SECCION 3253

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

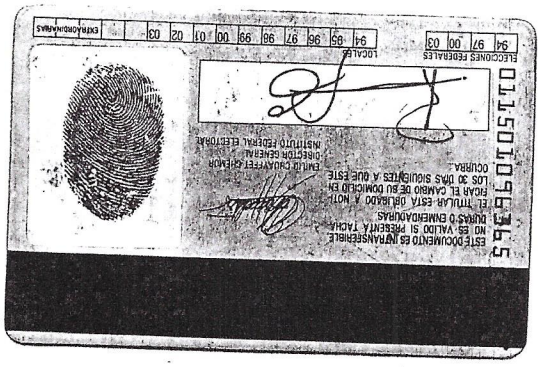
NOMBRE
REYES
CALZADA
RODOLFO ANTONIO

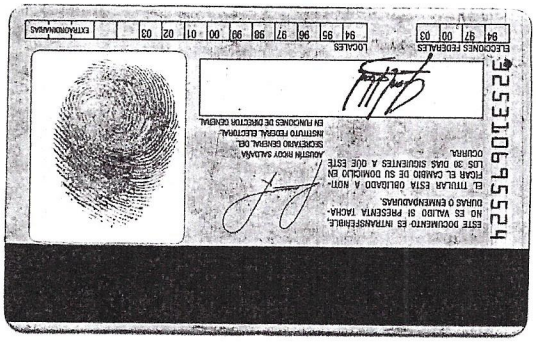
EDAD 35
SEXO H

DOMICILIO
EDIF 64 A 202
U CUITLAHUAC 2500
AZCAPOTZALCO ,D.F.



FOLIO 32680522 AÑO DE REGISTRO 1993 1
CLAVE DE ELECTOR RYCLRD58021807H300
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCION 0115


ELECCIONES FEDERALES
94 97 00 03
LOCALES
94 95 96 97 98 99 00 01 02 03
EXTRAORDINARIAS
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DICHA
OCURRA
PABLO GUADALUPE GUERRA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
0115005196365


ELECCIONES FEDERALES
94 97 00 03
LOCALES
94 95 96 97 98 99 00 01 02 03
EXTRAORDINARIAS
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A DICHA
OCURRA
AGUSTIN RICOY SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
0115005196365

SHCP

FOLIO
B 2883172

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

FAOC631208BM8

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

FRAGOSO OROPEZA

NOMBRE

CONCEPCION MARIO

1992

LIC. CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 204 DISTRITO FEDERAL MEXICO

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

RECR5802184VA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REYES CALZADA RODOLFO ANTONIO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
RECR580218HCSYLD06

FOLIO
G 1118025
DF -22/07/2000-R
CFS8+qt5gVw

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

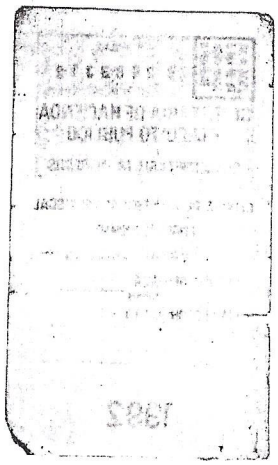
MECM711226LAA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MENDOZA CASTRO MARCO ANTONIO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
MECM711226HDFNSR03

FOLIO
K 1582205
MEX -07/07/2000-R
2JjWFVJDJjR



E 5491100

E 9301808

SUC: 189/0071/0011/10:26:53

Banamex Banco Nacional de México, S.A.

PAGO DE IMPUESTOS MATUTINO

A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001

NONOALCO

OLIO: 00007331

IMPORTE TOTAL: $185.00

R.F.C.	FORMULARIO	IMPORTE	R.F.C.	FORMULARIO	IMPORTE
OIGI700225	5	$185.00			

)DA ACLARACION A ESTA OPERACION, DEBE PRESENTAR ESTE COMPROBANTE

FIRMA CLIENTE

AUT-266 A/B 7-94

SUC: 189/0071/0011/10:26:53

Banamex Banco Nacional de México, S.A.

PAGO DE IMPUESTOS MATUTINO

A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001

NONOALCO

ARGO A:

IMPORTE TOTAL: $185.00

EFECTIVO	$200.00
CAMBIO MN	$15.00

TOTAL : $185.00

ISABEL LA CATOLICA 44 COL. CENTRO C.P. 06000 MEXICO, D.F.
R.F.C. BNM-840515-VB1

AUT-266 A/B 7-94



La firma del comprador en este comprobante indica haber recibido de conformidad el documento consignado en el mismo. En el entendido de que su conformidad se refiere a los datos asentados en el documento.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., (BANAMEX) no se hace responsable por demoras o falta de pago debidas a causa ajenas a BANAMEX y sólo se obliga, en caso de no verificarse el pago, a devolver al solicitante de dicho documento, el importe de la operación: los gastos, comisiones, situaciones, etc., que se hubieran originado con motivo de dicha operación quedarán a beneficio de BANAMEX. Dicha devolución sólo podrá efectuarse siempre que el corresponsal o Sucursal involucrados autoricen a ello, y si no se presenta alguna disposición legal que impida a BANAMEX hacerlo y si el solicitante presenta a Banamex el documento original.

En operaciones en moneda extranjera, el solicitante esta de acuerdo en que la devolución se hará en moneda nacional al tipo de compra vigente en la fecha de la mencionada devolución.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE, CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ESTE TIRAJE CONSTA DE 8 MILLONES DE JUEGOS DE COMPROBANTES IMPRESOS EN MEXICO, D.F. CON FECHA DE IMPRESION JULIO DEL 2001 VIGENCIA: JULIO DEL 2001 A JUNIO DEL 2003.

NACIONAL DE SOBRES, S.A. DE C.V. R.F.C. NSO-560709 J32 CALZ. LA NARANJA No 128 FRACC. IND. ALCE BLANCO 2DA. SECC. NAUCALPAN EDO. DE MEX. C.P. 53370 TELS.: 55-76-02-68, 53-59-33-57, 53-59-41-76, 53-59-25-00, 53-59-45-08, 53-59-24-34, 53-59-46-58, 53-59-22-66, 53-59-47-20, 53-59-48-67 FAX: 53-59-46-48, 53-57-10-00 AUTORIZACION S.H.C.P. DIARIO OFICIAL DEL 31 DE MARZO DE 1992.

SRE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Consultas 782-41-44 Ext 4058
Quejas: SACTEL 91-800-703-64

Dirección General de Asuntos Jurídicos

FOLIO: 25444

EXPEDIENTE: 0109043368

75373

AVISO NOTARIAL
(ARTICULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31, PARRAFO TERCERO Y 32, FRACCION II, PARRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001, SE AUTORIZO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2016 Y SE USO EN LA MISMA EL PERMISO No. 09043368 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HABIENDOSE INSERTO EN LA ESCRITURA:

☒ CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS ☐ CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS

CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO O CORREDOR PUBLICO: CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ
NOTARIO 204 DEL D.F.

DOMICILIO: COCOTEROS # 2, COLONIA NUEVA SANTA MARIA
DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02800

TELEFONO: 53 96 33 56 Y 53 96 33 78

SELLO DEL NOTARIO O CORREDOR

LIC. CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 204 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

FIRMA

S-A-5

24

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

6 SEP 2001

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

5P1A004 | T | 451

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

0767-700225 — REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES — ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
09	2001	09	2001

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

OSTRIA [illegible] IRMA OFELIA

SECRETARÍA

SIGLAS 499901: S R E — NOMBRE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
AVISO NOTARIAL	400016	185

7587

OBSERVACIONES

SEP 3 2001
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

TOTAL DE DERECHOS	499902	185
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	185
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

OSTRIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
2. Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. **PERIODO**. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000.Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
4. Se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** a la que correspondan los derechos que se pagan,el **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente.
5. **CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
6. Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la **SECRETARÍA** que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

5P2A008

452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)
400001	- ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. II, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11,13 Y 14).
400002	- ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VIII).
400003	- EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B).
400004	- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS (ARTS. 12 Y 15).
400005	- CERTIFICADOS DE LICITUD (ART.19).
400006	- PUBLICACIONES (ART.19-A Y 19-B).
400007	- SERVICIO DE CINEMATOGRAFÍA (ART. 19-C).
400008	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISIÓN (ART. 19-E).
400009	- POR AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F).
400010	- APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G).
400011	- SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H).
400012	- PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I).
400013	- POR LA EXPEDICIÓN O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J).
	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)
400014	- PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21).
400015	- SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24).
400016	- RECEPCIÓN Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25).
400017	- NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACIÓN (ART. 26).
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)
400018	- DE ESTÍMULOS FISCALES (ART. 27).
400019	- SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS; INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; CASAS DE CAMBIO; SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO; SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO; CASAS DE BOLSA; ESPECIALISTAS BURSÁTILES; OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR; UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL; FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE FOMENTO ECONÓMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN; BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; CÁMARAS DE COMPENSACIÓN, SOCIOS LIQUIDADORES; SOCIOS OPERADORES; EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS;ENTIDADES FINANCIERAS DE NUEVA CREACIÓN; INTERVENCIÓN GERENCIAL; FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR; SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA; INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES; BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; PERSONAS MORALES CON CARÁCTER DE EMISORAS; AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA, ASESORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS, ENTRE OTROS (ARTS. 29 AL 29-R Y 29-U AL 29-W Y 29-Y).
400020	- ESTUDIO, TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 29-S, 29-T Y 29-X).
400021	- INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; AUTORIZACIÓN O REGISTRO DE AGENTE DE SEGURO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; INSTITUCIONES DE FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-1).
400022	- LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. II).
400023	- LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. II).
400024	- TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 38 Y 39).
400025	- POR LA CONCESIÓN A PARTICULARES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A TRÁMITE ADUANERO (ART. 40).
400026	- ALMACENAJE DE MERCANCÍAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 AL 48).
400027	- TRÁMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49).
400028	- SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50).
400029	- DEPÓSITOS FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAÍS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C).
400030	- POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51).
400031	- POR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIOS (ART. 52).
400032	- MÁQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL (ART. 53-C).
400033	- POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D).
400034	- POR LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E).
400035	- POR CADA MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (ART. 53 F).
400036	- ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53 -G).
400037	- REVISIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).
400038	- POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J)
400039	- POR LA OBTENCIÓN DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-K).
400040	- POR LA OBTENCIÓN DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L).
400041	- POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL C.F.F.) (ART. 42).
	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)
400042	- PERMISO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ART. 56).
400043	- PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57).
	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)
400044	- CORREDURÍA PUBLICA.- EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURÍA (ART. 62).
400045	- MINERÍA.- ESTUDIO, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66).
400046	- POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).
400047	- POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72).
400048	- NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).
400049	- SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACIÓN (ART. 74).
400050	- EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).
400051	- POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX) (ART. 74-B).
400052	- POR LA EXPEDICIÓN DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (ART. 74-C).
400053	- COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRÁMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77).
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)
400054	- INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).
400055	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).
400056	- CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E).
400057	- CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).
400058	- REGISTRO ÚNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A).
400059	- REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B).
400060	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C).
400061	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D).
400062	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTÁMENES (ART. 90-E).
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)
400063	- CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 105).
400064	- ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130).
400065	- INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PRESTEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135).
400066	- REVISIÓN Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS 138 AL 141-B).
400067	- AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANÍAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN) (ARTS.148 Y 149).
400068	- SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO Y TÉCNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 160).
400069	- REGISTRO PÚBLICO MARÍTIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164)
400070	- SERVICIO PARA LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).
400071	- CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARÍTIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168).
400072	- INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO (ARTS. 169 Y 169-A).
400073	- SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANÍA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE TRÁFICO (ART. 170).
400074	- VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES, RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARÍTIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A).
400075	- OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL (ART. 172).
400076	- POR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS POR OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VÍAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO, DE DERECHO DE VÍAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172 -D).
400077	- SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN, CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J).

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)
400078	- SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTÁMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS Y ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS CON FINES COMERCIALES (ARTS. 176-A AL 178 Y 179).
400079	- PERMISOS PARA FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN Y TOMAS FOTOGRÁFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS; Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR FOTOGRAFÍA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).
400080	- AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DECLARADOS; Y PARA REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS (ART.180).
400081	- DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).
400082	- REGISTRO Y EJERCICIÓ PROFESIONAL (ART. 185).
400083	- SERVICIOS DE EDUCACIÓN (ART. 186).
	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)
400084	- REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- INSCRIPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE REPOSICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CATASTRAL DE DEPOSITO Y APERTURA (ART. 187).
	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAM)
400085	- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACIÓN CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 190-B Y 190-C).
400086	- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5 AL MILLAR) (ART. 191).
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP)
400087	- POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA PESCA COMERCIAL (ARTS. 191-A Y 191-B).
400088	- PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACIÓN EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DÍAS (ART. 191-C).
400089	- PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUÁTICAS (ARTS. 191-D Y 191-E).
400093	- ACCESO Y PERMANENCIA (ARTS. 194-A Y 194-B).
400094	- PERMISOS O CONCESIONES DE INMUEBLES FEDERALES (ART. 194-C).
400095	- POR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PRÓRROGA DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y LOS DE LAGOS, LAGUNAS O ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR O CUALQUIER OTRO DEPÓSITO QUE SE FORME DE AGUAS MARÍTIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E).
400096	- SERVICIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (REGISTRO Y REFRENDO ANUAL O POR TEMPORADA) EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F).
400097	- ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACIÓN, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).
400098	- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).
400099	- POR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J).
400100	- RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRÍO, ÁRIDO Y SEMIÁRIDO; ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA; POR MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL PARA APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE BOSQUES Y SELVAS TROPICALES Y ESPECIES DE DIFICIL REGENERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL; SOLICITUD Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL 194-N-1).
400101	- POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO; VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVÉS DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA GENERADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TRAVÉS DE LA PRUEBA ESTÁTICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).
400102	- REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AUTORIZACIÓN (ARTS. 194-S Y 194-T).
400103	- POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES O CRÉDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (ART. 194-U).
400104	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V).
400105	- POR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CAZA (ART. 194-W).
400106	- POR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TÉCNICOS-FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES, POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 195).
	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
400107	- REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).
400108	- SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).
400109	- FOMENTO Y ANÁLISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).
400110	- OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).
	SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)
400111	- SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-P Y 195-Q).
	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
400112	- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES DE EDUCACIÓN MILITAR (ART. 195-S).
400113	- REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS. 195-T AL 195-V).
400114	- SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W).
400115	**SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS. (ART. 5)**
400117	- TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (ART. 195-M).
400118	- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 195-N).
400119	- SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 195-N).
400120	- FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART. 195-O).
	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
400121	- BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN) (ARTS. 196 AL 197-A).
400122	- PESCA (ARTS. 199 AL 199-B).
400123	- PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).
400124	- MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211).
400125	- SAL.
	CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
400126	- PAGO NORMAL.
400127	- PAGO ADICIONAL.
400128	- PAGO DEFINITIVO.
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
400129	- PAGO NORMAL.
400130	- PAGO ADICIONAL.
400131	- PAGO DEFINITIVO.
	USO O GOCE DE INMUEBLES
400133	- CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).
400134	- DERECHOS DE PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FOTOGRAFÍA, DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ART. 234-A).
400135	- POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES (ARTS. 236 Y 237-C).
400136	**CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-A).**
400137	**ESPACIO AÉREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) (ARTS. 239 AL 253).**
	MINERÍA
400138	- POR EXPLORACIÓN (ART. 263).
400139	- POR EXPLOTACIÓN (ART. 263)
400141	**DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉREO (ART. 287).**

GRAPHOS IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT ALR-13-99-024 DR LAVISTA 127 COL. DOCTORES MEXICO D.F., C.P. 06720 TEL: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 88 12 76 e-mail:ventas@graphos.com.mx

CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ
NOTARIO 204 DEL D.F.

21234

Calle Cocoteros No. 2
Col. Nueva Santa María

53963356 y 53963378

México, D.F., a 5 de septiembre de 2001.

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION TRIBUTARIA
DEL NORTE DEL D.F.
BAHIA DE SANTA BARBARA # 23
COL. VERONICA ANZUREZ
C. JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NO. 201
P R E S E N T E .

Servicio de Administración Tributaria
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SET. 6 2001

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo 3°. Del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, manifiesto a Usted que por escritura número 2016, libro 28, del 5 de septiembre de 2001, se constituyó una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE denominada: "SCROMM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Sin que a la fecha me hayan presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Acompaño al efecto la copia certificada de la escritura de referencia.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CESAR HUMBERTO VIVEROS GONZALEZ
NOTARIO 204 DEL D.F.

FORMULARIO DE REGISTRO

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR

R1P1961 T 124

R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

1 CRH: 11

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION: NORTE DEL D.F.

2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SCR010905P90

INDICAR CON "X" — PERSONA FISICA [ ] PERSONA MORAL [X]

SI EL TRAMITE ES: NORMAL [X] COMPLEMENTARIO [ ]

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

3 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SCROMM SA DE CV

4 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

CALLE: AV DE LAS GRANJAS — No. Y/O LETRA EXTERIOR: 131 — No. Y/O LETRA INTERIOR:

COLONIA: JARDIN AZPETIA — TELEFONO: 3

REFERENCIA: AQUILES ELORDUY Y — ENTRE LAS CALLES DE Y DE: SALOMON

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.: AZCAPOTZALCO — CODIGO POSTAL: 02530

LOCALIDAD: MEXICO — ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION

5

FECHA DE NACIMIENTO O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO — AÑO MES DIA:

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES — AÑO MES DIA:

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (DESCRIBA):

OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE):

6 EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO A PRESENTAR RELACION DE BIENES Y DEUDAS, INDIQUE MONTO DE:

BIENES: DEUDAS: CAPITAL DE APORTACION:

014 RECIBIDO FSR 20 FEB 4 08 11 21 NORTE D.F. 211

SHCP SAT ATLAS MEXICO NTE DEL

0006902

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

7

	MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO	AÑO MES DIA	OBLIGACIONES FISCALES (CLAVE)
1	[ ] AUMENTO Y/O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES		AUMENTO / DISMINUCION
2	[ ] ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES		AUMENTO
3	[X] CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	02 10 2	
4	[ ] APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES		
5	[ ] CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES		
6	[ ] SUSPENSION DE ACTIVIDADES		
7	[ ] CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
8	[ ] REANUDACION DE ACTIVIDADES		
9	[ ] INICIO DE LIQUIDACION		
10	[ ] APERTURA DE SUCESION		

CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

11	[ ]	LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO
12	[ ]	LIQUIDACION DE LA SUCESION
13	[ ]	DEFUNCION
14	[ ]	FUSION DE SOCIEDADES
15	[ ]	ESCISION TOTAL DE SOCIEDADES
16	[ ]	PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES (QUE NO ENTRAN EN LIQUIDACION)

FECHA DE CANCELACION — AÑO MES DIA:

SERVICIOS

8

1 [ ] ETIQUETAS CON CODIGO DE BARRAS — 2 [ ] CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (EXPEDICION) — 3 [ ] CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (REEXPEDICION) — 4 [ ] CONSTANCIA DE INSCRIPCION (R.F.C.) — 5 [ ] SOLICITUD DE COPIAS DE DECLARACIONES

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

9

APELLIDOS — PATERNO: REYES

MATERNO: CALZADA

NOMBRE(S): RODOLFO ANTONIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGR590207PAA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADOR

SE PRESENTA POR DUPLICADO

R1P2962 T 125

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

INSTRUCCIONES GENERALES

- Esta forma será llenada a máquina o con letra de molde, a tinta negra, con bolígrafo y las letras no deberán invadir los límites de los recuadros.
  En caso de que ésta sea llenada a mano, utilice números y letras mayúsculas como las siguientes:
- Se podrá utilizar un formulario para varios tipos de trámites.
- En caso de cambio de situación fiscal, invariablemente deberá anotar el tipo de movimiento, la fecha y la(s) clave(s) de obligación(es) fiscal(es); en el renglón correspondiente, según sea el caso.
- En cambio de domicilio fiscal, se deberá presentar el aviso correspondiente ante el módulo de atención fiscal o de recepción de trámites fiscales que corresponda a la nueva ubicación del domicilio fiscal.
- Deberán asentarse los datos correspondientes al trámite a efectuar, como se indica en el recuadro siguiente, recordándole que todos los datos requeridos son obligatorios. Se previene que en caso de error u omisión se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación:

	RECUADRO A UTILIZAR								
TRAMITES A EFECTUAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9
SOLICITUD DE INSCRIPCION			X	X	X	(X)			X
CAMBIO DE SITUACION FISCAL	X	X	X	X			X		X
SERVICIOS	X	X	X	X				X	X

(X) SOLO UTILIZARA ESTE RECUADRO, CUANDO ESTE OBLIGADO A PRESENTAR LA RELACION DE BIENES Y DEUDAS EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

1 El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. que identificaba a la extinta Oficina Federal de Hacienda, correspondiente a su domicilio fiscal. En inscripciones se dejará en blanco.

2 Enseguida de los recuadros correspondientes a "Registro Federal de Contribuyentes", recuadro número 2 de la carátula del formulario, deberá marcar con "X" si se trata de Persor ~ Física o Persona Moral · indicar igual forma si el trámite a realizar es normal o complementario.

3 Para solicitud de inscripción, las personas físicas deberán anotar su nombre y fecha de nacimiento tal y como aparece en el acta respectiva; las personas morales anotarán la denominación o razón social y la fech de firma de la escritura o documento constitutivo, tal y como aparece en el mismo.

4 Para cambio de situación fiscal, deberá anotar nombre, denominación o razón social y registro federal de contribuyentes, tal y como aparece en la constancia de inscripción o cédula de identificación fiscal.

5 Anotar domicilio fiscal en caso del aviso de inscripción, tratándose del aviso de apertura o cierre de un establecimiento o local se consignará la ubicación del mismo. En los casos de suspensión o cancelación del R.F.C. anotar el domicilio donde se conservará la documentación fiscal. Se deberá describir con la mayor precisión la ubicación de cada domicilio. En caso de dificultarse la descripción de la ubicación se utilizará e renglón marcado "referencia", anotando elementos materiales más cercanos a su domicilio que permitan identificar su ubicación.

6 Marque con una "X" el tipo de servicio seleccionado según sea el caso. Para solicitud de cédula de identificación fiscal (reexpedición), constancia de inscripción y copias de declaraciones, se anexará copia sellada p banco, de la forma SHCP-5 del pago de derechos.

7 Si se trata de persona física deberá estar firmada por ésta, o en su caso, por el representante legal o albacea. Tratándose de persona moral, deberá llevar el nombre del representante legal o liquidador, su clave d registro federal de contribuyentes y su firma.

8 Las personas físicas que en el recuadro 7 marquen el número 2 "Asalariados que aumentan obligaciones por otras actividades" , deberán adjuntar copia certificada del acta de nacimie

Con el formulario deberá adjuntarse el documento que acredite el movimiento en los siguientes casos:

ANEXOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION	
. Personas Físicas:	Acta de nacimiento (copia certificada) o Cartilla o Pasaporte (copia certificada)
. Personas Morales:	Documento constitutivo (copia certificada)
CAMBIO DE SITUACION FISCAL	
. Cambio de denominación o razón social:	Documento notarial (copia)
. Inicio de liquidación:	Documento notarial (copia)
. Apertura de Sucesión:	Documento en el que el representante acepta el cargo (copia)
CANCELACION EN EL R.F.C.	
. Liquidación total del activo:	1. Declaración final de liquidación (copia) 2. Documento notarial (copia) 3. Ultima declaración del ejercicio (copia)
. Liquidación de la Sucesión:	Documento que acredite al albacea (copia)
. Defunción:	Acta de defunción (copia)
. Fusión de Sociedades:	1. Documento Notarial (copia) 2. Ultima declaración del ejercicio (copia)
. Escisión total de Sociedades:	1. Documento Notarial (copia) 2. Ultima declaración del ejercicio (copia)
. Personas morales no contribuyentes: (que no entran en liquidación).	Ultima declaración del ejercicio (cuando estén obligadas)

9 En la clave 119 (otros ingresos) quedan incluidos los autores que tributan conforme al régimen simplificado.

10 Anotar la fecha de nacimiento o firma de la escritura o fecha del documento constitutivo, así como la fecha de inicio de operaciones según corresponda. Se considera para efectos fiscales "Inicio de Operaciones" la fecha que se anote, salvo prueba en contrario.

11 Describir la actividad preponderante, indicando la(s) clave(s) de obligacion(es) fiscal(es), según se trate y conforme al cuadro siguiente:

OBLIGACIONES FISCALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CLAVE	OBLIGACION
	PERSONAS MORALES
101	SOCIEDADES MERCANTILES
102	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
103	SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES
104	SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION
125	SOCIEDADES DE INVERSION
106	PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES
128	ASOCIACIONES RELIGIOSAS
156	REGIMEN SIMPLIFICADO
123	CONTROLADORA
154	CONTROLADA
124	INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS
809	FIDUCIARIA
	ASOCIACION EN PARTICIPACION
126	ASOCIANTE
127	ASOCIADO
	PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES
107	CONTRIBUYENTE REGIMEN GENERAL DE LEY
108	CONTRIBUYENTE MENOR
155	REGIMEN SIMPLIFICADO
158	REGIMEN RECAUDACION POR TERCEROS
159	REGIMEN DE PEQUEÑOS (SOLO PARA DISMINUCION DE O BLIGACIONES)
	ASOCIACION EN PARTICIPACION
109	ASOCIANTE
110	ASOCIADO
	COPROPIEDAD
120	REPRESENTANTE COMUN
121	REPRESENTADO
	PERSONAS FISICAS CON OTRAS ACTIVIDADES
111	SALARIOS
112	HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE
132	HONORARIOS (POR INGRESOS ESPORADICOS)
511	HONORARIOS (REGIMEN SALARIOS)
114	ARRENDAMIENTO (DECLARACION ANUAL UNICAMENTE)
115	ARRENDAMIENTO (DECLARACIONES PROVISIONALES Y ANUAL)
119	OTROS INGRESOS
520	COMISIONISTAS - ACTIVIDAD EMPRESARIAL (OPCION SALARIOS)
	COPROPIEDAD
130	REPRESENTANTE COMUN
131	REPRESENTADO

	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SEVICIOS
540	CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES
370	BEBIDAS ALCOHOLICAS
911	ALCOHOL, AGUARDIENTE, ETC.
912	GAS AVION
901	TABACOS LABRADOS
550	COMISIONISTAS, AGENTES, ETC.
913	GASOLINA
914	DIESEL
	RETENEDOR
160	SALARIOS
161	PAGOS AL EXTRANJERO
164	PREMIOS
166	ARRENDAMIENTO
167	HONORARIOS
168	PRODUCCION Y SERVICIOS
169	OTROS INGRESOS DE PERSONAS FISICAS
170	RECAUDACION POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES
172	INTERESES
	IMPUESTO AL ACTIVO
149	PERSONAS MORALES
151	PERSONAS FISICAS
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
201	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
	OTROS IMPUESTOS FEDERALES
457	PRESTACION DE SERVICIOS TELEFONICOS
450	I.S.A.N.
	DERECHOS FEDERALES DE PAGO PERIODICO
760	MINERIA
768	AGUAS

	REGIMEN SIMPLIFICADO CONFORME AL SECTOR
	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AUTOTRANSPORTE
202	AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL
204	AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, PRODUCTOS DEL CAMPO, CARGA GENERAL, CARGA URBANA Y GRUAS
205	AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO
208	AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA LIGERA DE MUEBLES Y MUDANZA Y OBJETOS VOLUMINOSOS Y DE GRAN PESO
209	AUTOTRANSPORTE FORANEO DE PASAJE Y TURISMO
	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR AGRICOLA
601	INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
602	INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
603	INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
604	INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR GANADERO
701	INSCRITO SINOBLIGACIONES (OPCIONAL)
702	INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
703	INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
704	INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR PESCA
801	INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
802	INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
803	INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
804	INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
	PERSONAS FISICAS Y MORALES SECTOR SILVICULTURA
805	INSCRITO SIN OBLIGACIONES (OPCIONAL)
806	INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS (OPCIONAL)
807	INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
808	INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
	PERSONAS MORALES
511	TABLAJEROS (SOCIEDADES CIVILES)
998	EMPRESAS INTEGRADORAS

	PERSONAS FISICAS SECTOR AUTOTRANSPORTE
206	AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (TAXISTAS) QUE NO PAGAN
207	AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (TAXISTAS QUE PAGAN)
210	AUTOTRANSPORTE EJIDAL DE PERSONAL AL CAMPO CONTRIBUYENTES QUE PAGAN
211	AUTOTRANSPORTE EJIDAL DE PERSONAL AL CAMPO CONTRIBUYENTES QUE NO PAGAN
	PERSONAS FISICAS SECTOR ARTESANOS
405	ARTESANOS CON INGRESOS INFERIORES A 10 SALARIOS MINIMOS
406	ARTESANOS CON INGRESOS DE 10 A 20 SALARIOS MINIMOS
407	ARTESANOS CON INGRESOS QUE EXCEDEN A 20 SALARIOS MINIMOS
	PERSONAS FISICAS
904	PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (MICROINDUSTRIA, SERVICIOS Y TRANSPORTE) CONTRIBUYENTES QUE PAGAN
905	PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (MICRO INDUSTRIA, SERVICIOS Y TRANSPORTE) CONTRIBUYENTES QUE NO PAGAN
906	COMERCIO EN PEQUEÑO, CONTRIBUYENTES QUE PAGAN
907	COMERCIO EN PEQUEÑO, CONTRIBUYENTES QUE NO PAGAN
512	TABLAJEROS
513	INTRODUCTOR DE GANADO
177	INTRODUCTOR DE PESCADOS Y MARISCOS
514	COMERCIANTES DE FRUTAS, VERDURAS Y PRODUCTOS DEL CAMPO NO ELABORADOS
515	EXPENDEDORES Y DESPACHADORES DE PERIODICOS Y REVISTAS
516	EXPENDEDORES Y AGENCIAS DE BILLETES DE LOTERIA
517	PRONOSTICOS DEPORTIVOS

PROGRADI
PRODUCCIONES GRAFICAS DIANA, S. A. - IMPRESOR AUTORIZADO POR S.H.C.P. PARA IMPRIMIR FORMULARIOS FISCALES. REG. NUM. 322-A-B-3672
Aut. P10228 - AV. MADERO 205 - TEL. 346-03 - PACHUCA, HGO.